

SELLO TERCERO

DOS REALES.

Para los años de mil
seis y ochocientos:

ochocientos veinte y
veinte y siete.



En Comisionada C. Pagan Plaza

William C Carson

Villa de Austin 12 de
Mayo de 1827

Yo se esta solicitud
al C. Eleanor de las
Ley para que se presente

En
Nores

de los Estados Unidos del Norte ante V. Con el debido Res-
peto y Como mas haya lugar en das hace presente
q.º habiendo tratado a este fin para adicarse en el Con-
sejo de la familia en la Guernsey Colonia Concedida al Emper-
ador C. Eleanor de Austin y habiendo sido admitido por el
dicho Emperador como poblador de su dcha Colonia, con per-
misos de propiedad de las q.º establecidas con mi dcha familia
y habiendo en esta virtud comprado el sitio de tierra q.º esta
situado entre el Arroyo llamado McConrado y el Bay Prairie
y q.º esta conocido q.º el sitio N.º 21 entre de dcha Arroyo. Espero
q.º se sirva admitirme como poblador de dcha Colonia y
ponerme en posesion del referido sitio de tierra en el concepto
de q.º la ausencia del Senor Comisionado Pagan ha sido me-
dio q.º q.º no tengo titulo legitimo y sabiendo q.º el dho Comisionado
Comisionado de la Guernsey Emperador de dcha Emperador en
el lugar del dho Comisionado Pagan me presente a
V. Con esta mi solicitud. Ofreciendo a Cumplir con los re-
quisitos de la ley y a sujetarme en todos Casos a las leyes
vigentes de esta federacion Como a las particulares de este
Estado. q.º tanto.

A. V. q.º se sirva hacer como de p.º en ello accione gracia y justicia
V. de Austin. 12 de Mayo de 1827

Wm C Carson

En Comisionada C. Pagan Plaza

Encomisionada del decreto de V. q.º anterior de lo
deber q.º el habitante q.º represente William C Carson

co acuerdo a la merced q^a solicita y q^a lo q^a expone en su solicitud es que
el terreno onde esta ubicado y q^a pide ~~es~~ en consecuencia y
q^a posea las circunstancias y requisitos q^a la ley requiere de la que se ad-
mitia como uno de los pobladores de mi primera Colonia y bna con este el
sitio de tierra q^a solicita.

Villa de Austin 12 de Mayo de 1827

Estevan F. Acosta

En la Villa de Austin a los trece dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos veinte y siete. El C^o P^o P^o Comisionado del Gov^o y P^o P^o Austin Emigracion q^a establece una nueva Colonia en Texas. En virtud de la Comision q^a Confió al ^{la. vez} primer del Excmo Senor Vice Gov^o de este Estado Comisionado q^a el oficio del Jefe del Dep^o de Texas. C^o Juan Antonio Sacaedo fecha 19 de marzo del presente año en q^a el dho Sr P^o P^o Comisionado en lugar del antiguo Comisionado C^o Felipe Hernandez teniente antes P^o P^o de Pastora, y autorizado q^a q^a Conduya los asuntos q^a quedan pendientes en la primera Colonia del dho Emigracion Austin, y en virtud de las facultades q^a estan Concedidas a ambos a consecuencia del decreto del Superior Gov^o Mexicano fecha 18 de febrero Confirmado q^a los decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo Poder Ejecutivo fechas uno y Cuatro de Abril del año de mil ochocientos veinte y tres y del dho Comandante Gen^l de las F^oz^o Militares Brigadier D^o Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho Emigracion D^o Estevan F. Austin sobre la emigracion de las Cien familias q^a deuan Colonizar en Texas. Vendo de las facultades q^a nos estan Concedidas q^a dho Comision y decretos y atendiendo al merito y circunstancias q^a Concurran en la persona del representante William C. Carson segun el informe q^a grande hemos recibido en merced y Concedido y por el presente honramos y Concedemos en el nombre del Gov^o de la Nacion Mexicana al dho William C. Carson a sus herederos y sucesores un Sitio de tierra situado entre el arroyo San Bernabé y el Maru llamado Bay Prairie y Concedido q^a el Sitio n^o 24 visto al dho Arroyo de cuyo sitio le Gondamos en posesion entregandole el Correspondiente

Titulo y su resguardo luego q. haya satisfecho los derechos
 señalados para el arrend. Circulado por el Gefe Politico de Tapa
 punto de Mayo de este año de mil ochocientos veinte y cuatro
 y para q. conste por diligencia de firmados con testigos
 de asistencia en el propio dia mes y año de q. damos fe.
 entai singlun = la an = vale =

Gaspar Flores

Estevan F. Asturias

de parte
 San Sebastian

de parte

Samuel Williams

Este Comisionado Gaspar Flores y Empresario Estevan F. Asturias
 los testigos Thomas J. Bone Thomas H. Gordon y Samuel Chance, el
 Aguinensu William S. Clark y el interesado William C.
 Carson nos constituimos al refer. de Sitio de tierra q. por el antea-
 dente auto le tenemos mercenado a este ultimo q. esta situado entre el Arroyo
 1^o Bernardo y el llano llamado Bay Sabino y esta Cercado por el Sitio
 numero 24. Norte de dho Arroyo. y desde la esquina Sud Este del Sitio
 N.º 20 que es un meson de donde unceden sus galgadas en diametros al Norte
 52.54 30 grados y sus grados Norte a distancia de 100 varas de dho meson marcada $\frac{21}{2}$
 y otro Cedro diez pulgadas en diametro al Norte veinte y sus grados Norte
 marcado $\frac{20}{2}$ a sus varas distancia del referida meson y de alli empieza el Ag-
 uinensu las medidas de dho Sitio de donde tira una linea al Sud Norte de
 seis mil varas donde planto otro meson a distancia de setenta y tres varas
 de un olmo al Sur setenta grados Norte marcado $\frac{22}{2}$ y de alli al Nord
 Norte Cuatro mil Ciento y sesenta seis varas donde se planto otro meson
 sobre el lindero Oriental del Sitio N.º 18 a distancia de 100 varas de
 una Incina Colorada diez y sus pulgadas en diametro al Sur uno grado Sur
 marcado $\frac{22}{2}$ y de ocho varas de otra Incina Colorada al Norte Ochenta
 grados Sur marcado $\frac{21}{2}$ y de alli al Nord Este seis mil varas hasta la
 esquina Sud Norte de dho Sitio No 20 y de alli al Sud Este Cuatro
 mil Ciento y sesenta y seis varas hasta donde comienza comprendiendo
 dentro dhas lineas la cantidad de una legua de tierra en superficie

SELLO TERCERO

DOS REALES.

Para los años de mil
seis y ochocientos

ochocientos veinte y
veinte y siete.

Vistiendo y en el Sud Norte Con el Sello N^o 22 y en el Nord Norte Con los N^{os} 18 y 19 y en el Nord Este Con N^o 20 y y el Sud Este Con los N^{os} 25 y 26
 Placemos en posesion al referido William C Carson de dho terreno le
 mandole de la Mano garantandole por el diciendole en altas y por explitas voces
 q^o en virtud de la Comision y de las facultades con q^{as} nos hallamos y en
 nombre del P^{no} de la Nacion Mexicana le entregamos en posesion de dho
 terreno con todos sus usos costumbres, derechos y servidumbres para el sus
 sucesores y sucesas y el mencionado William C Carson en fe de hallar
 posesionado real y personalmente de dho terreno sin contradiccion alg^{na}
 de sus acreedores y otras, teni^{do} guardas, planto^{do} estacas, e hizo las demas
 ceremonias necesarias quedando advertido de la obligacion q^o tiene de
 cumplir dentro de dos años termino q^o para cada la ley y para q^o con
 no lo firmamos el dho Comisionado Gaspar Flores y Encarnacion Es
 tivan S. Austin Con testigos de Antena a falta de escribanos en el terreno
 de la ley Rey. Damos fe. En la Villa de S^{ta} Petrita de Austin a los quin
 dias del mes de Mayo de Mil ochocientos veinte y siete = entre aus
 gnos = los Colindantes = Vale

Gaspar Flores

Estivan S. Austin

D^o Ant^o

D^o Ant^o

San^{to} Sebastian

Samuel Williams